



Memorando circular-CJ-DG-2023-3638-MC

TR: CJ-INT-2023-23558

Quito D.M., martes 31 de octubre de 2023

Para: Psi. Juan Carlos Egas Ramirez
Director Nacional
Dirección Nacional de Talento Humano

Dr. Fabián Ramiro Salazar Sánchez
Director Nacional, Encargado
Dirección Nacional de Comunicación Social

Asunto: APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA FASE DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA – POSTULANTE RICARDO WLADIMIR MORALES VELA

Con relación a la ejecución del concurso público para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 177-2021 de 29 de octubre de 2021 resolvió: “*EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*” que en lo pertinente establece lo siguiente:

“Artículo 7: Facultades de la o el Director General.- Son las siguientes:

1. *Dirigir y supervisar la realización del concurso público; (...)*

16. *Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada subfase y fase precluida;*

Artículo 8: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano.- Son las siguientes:

14. *Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General;”*

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 295-2022 de 08 de diciembre de 2022 resolvió: “*EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y*



CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA” que establece lo siguiente:

“Artículo 35: Méritos.- La fase de méritos se regirá por lo previsto en el Capítulo III del Reglamento para el concurso público.

(...)

Las o los postulantes deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50, caso contrario no continuarán en el concurso público. (El énfasis me pertenece)

Artículo 42: Informe de la fase de méritos.- Una vez concluida la fase de calificación de méritos y recibidos los documentos del Comité de Expertos, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará un informe del desarrollo de esta fase para conocimiento y aprobación de la o el Director General, quien autorizará a dicha Dirección la notificación.

Los resultados serán notificados a las y los postulantes a través de los correos electrónicos señalados, para que puedan ejercer su derecho a solicitar recalificaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso público.

Artículo 44: Recalificación en la fase de méritos.- Las y los postulantes que presenten alguna inconformidad respecto de los resultados obtenidos, podrán presentar un pedido de recalificación, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación a su correo electrónico, conforme lo establecido en el Reglamento del concurso público.

(...)

Artículo 45: Informe final de la fase de méritos.- La Dirección Nacional de Talento Humano remitirá a la Dirección General el informe final de la fase de méritos, el cual contendrá el listado de las y los postulantes con las calificaciones obtenidas para su aprobación, autorización de notificación e inicio de la prueba psicológica y posterior fase de oposición, así como también el detalle de las y los postulantes que no obtuvieron el mínimo de 30 puntos, de acuerdo al artículo 35 del presente instructivo, para que se disponga su exclusión de las siguientes fases del concurso público.”

El Pleno del Consejo de la Judicatura con resolución No. 117-2023 de 24 de julio de 2023 resolvió disponer el inicio del “Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, en razón de la renovación parcial determinada en el artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 173.1 del Código Orgánico de la Función Judicial” y aprobar el cronograma de ejecución del mismo; y, con Resolución No. 118-2023 estableció el término de postulación.

El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 155-2023 de 01 de septiembre de 2023 designó a las y los miembros principales y suplentes del Comité de Expertos que actuaría en la Fase de Méritos del Concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia; y, con Resolución No. 161-2023 de 16 de septiembre de 2023 designó a las y los miembros de la Comisión de Calificación de Méritos.



La Dirección Nacional de Talento Humano, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 8, numerales 11 y 14 de la Resolución No. 177-2021 y artículo 34 de la Resolución No. 295-2022, con informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-545 de 04 de septiembre de 2023, relativo al *“INFORME FINAL DE LA FASE DE POSTULACION, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y RECONSIDERACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, concluyó que el postulante Ricardo Wladimir Morales Vela no superó la fase de postulación en virtud de que el Tribunal de Reconsideración ratificó la decisión del comité de expertos que decidió su inadmisión en virtud de la inhabilidad general para el ingreso al servicio civil en el sector Público reportada en el Certificado CIWEB14869226 del Ministerio de Trabajo; habiendo sido descalificado con memorando circular No. CJ-DG-2023-2941-MC de 04 de septiembre de 2023.

El doctor Ricardo Wladimir Morales Vela interpuso en contra del Consejo de la Judicatura, una acción de protección signada con el No. 17240-2023-00071, a través de la cual solicitó se deje sin efecto el Informe del Tribunal de Reconsideración que no aceptó su solicitud de reconsideración; la misma que fue aceptada por el Tribunal de Garantías Penales con sede en la Parroquia Quitumbe que en sentencia dispuso entre las medidas de reparación, la continuidad del postulante Ricardo Wladimir Morales Vela en el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Renovación Parcial de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia.

En cumplimiento de la sentencia oral expedida el 12 de octubre de 2023, por los Jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en la Parroquia Quitumbe dentro de la acción de protección No. 17240-2023-00071, esta Dirección General con memorando circular No. CJ-DG-2023-3434-MC de 18 de octubre de 2023 dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“(...) ejecutar las acciones respectivas e inmediatas para el cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la acción de protección No. 17240-2023-00071; (...)

Por tanto, se dispone la reapertura de la fase de méritos: comité de expertos, calificación de méritos, recalificación de méritos.

(...)”

La Dirección Nacional de Talento Humano con memorando No. CJ-DNTH-2023-4984-M de 23 de octubre de 2023 solicitó a esta Dirección General lo siguiente:

“Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Garantías Penales con sede en el Parroquia Quitumbe, y a lo indicado en el documento precitado, pongo en su conocimiento el cronograma de ejecución de la fase de méritos; y, de las pruebas psicológicas en caso de que el



postulante supere la fase de méritos.

Así mismo solicito se autorice los horarios de apertura y cierre de ejecución de cada actividad señalada en el cronograma, con la finalidad de dar continuidad a las acciones inherentes al proceso.”

Esta Dirección General, con memorando No. CJ-DG-2023-3510-MC de 23 de octubre de 2023 autorizó el cronograma adjunto al memorando No. CJ-DNTH-2023-4984-M, con sus respectivos horarios de apertura y cierre de cada actividad.

La Dirección Nacional de Talento Humano con memorando No. CJ-DNTH-2023-5034-M de 25 de octubre de 2023 remitió a esta Dirección General el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-669 de 25 de octubre de 2023, referente al *“ALCANCE AL INFORME TÉCNICO NRO. CJ-DNTH-SA-2023-557 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA FASE DE POSTULACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y RECONSIDERACIONES; Y, AL INFORME TÉCNICO NRO. CJDNTH-SA-2023-602 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE LA FASE DE MÉRITOS DEL “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”, EN CUMPLIMIENTO A LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NRO. 17240-2023-00071”*.

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 numeral 16 de la Resolución No. 177-2021, con memorando circular No. CJ-DG-2023-3544-MC de 25 de octubre de 2023, validó el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-669 de 29 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, y abrió la sub fase de recalificación de méritos prevista en el artículo 37 de la Resolución No. 177-2021 y artículo 44 de la Resolución 295-2022.

La Dirección Nacional de Talento Humano con memorando No. CJ-DNTH-2023-5152-M de 31 de octubre de 2023 remitió a esta Dirección General el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-687 de 31 de octubre de 2023, referente al *“ALCANCE AL INFORME TÉCNICO NRO. CJ-DNTH-SA-2023-638 DE 13 DE OCTUBRE 2023, CORRESPONDIENTE AL INFORME FINAL DE LA FASE DE MÉRITOS DEL ‘CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL’, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN ‘Nro. 17240-2023-00071”, que señala lo siguiente:*

“Apertura de la Subfase de Recalificación de Méritos, conforme el cronograma aprobado mediante



Memorando circular Nro. CJ-DG-2023-3510-MC de 23 de octubre de 2023, así, el postulante MORALES VELA RICARDO WLADIMIR presentó recalificación a su nota obtenida en la Etapa de Méritos.

En este sentido, conforme al cronograma indicado anteriormente el lunes 30 de octubre de 2023 a través de correo electrónico se convocó a los Miembros del Tribunal de Recalificación de Méritos para la asignación aleatoria del postulante MORALES VELA RICARDO WLADIMIR, recayendo en el Tribunal 2 constante en la Resolución Nro. 168-2023.

De acuerdo con el reporte generado por la Plataforma Tecnológica SITHFUJ de 31 de octubre de 2023, se desprende que el postulante MORALES VELA RICARDO WLADIMIR, obtuvo la siguiente puntuación:

(...)

6. CONCLUSIONES:

a) Conforme la sentencia expedida dentro de la Acción de Protección Nro. 17240-2023-00071, el postulante MORALES VELA RICARDO WLADIMIR continúa dentro del Concurso Público de Oposición para la Renovación Parcial de las y los Jueces de Corte Nacional de Justicia.

b) Realizado el proceso correspondiente a la Fase de Méritos el puntaje obtenido por el postulante MORALES VELA RICARDO WLADIMIR es de: 48,50.

c) Dispuesta la apertura de la subfase de Recalificación de Méritos, el postulante MORALES VELA RICARDO WLADIMIR presentó recalificación a su nota obtenida en la Etapa de Méritos.

d) Se convocó a los Miembros del Tribunal de Recalificación de dicha subfase para la asignación aleatoria de la solicitud de recalificación del postulante MORALES VELA RICARDO WLADIMIR, recayendo en el Tribunal 2 constante en la Resolución Nro. 168-2023.

e) El Tribunal de Recalificación de Méritos ha procedido a revisar la recalificación ingresada y a elaborar y cargar en la plataforma tecnológica SITHFUJ, el informe individual del postulante MORALES VELA RICARDO WLADIMIR el 30 de octubre de 2023.

f) Producto de la recalificación de méritos, el postulante MORALES VELA RICARDO WLADIMIR, ha obtenido un puntaje de: 49,50 sobre 50; en tal virtud, conforme lo señalado en el artículo 35 de la Resolución Nro. 295-2022, continúa en el concurso público.

1. RECOMENDACIONES:

A la Dirección General del Consejo de la Judicatura:

a) Validar y aprobar el presente Informe Técnico correspondiente al: 'ALCANCE AL INFORME TÉCNICO NRO. CJ-DNTH-SA-2023-638 DE 13 DE OCTUBRE 2023, CORRESPONDIENTE AL INFORME FINAL DE LA FASE DE MÉRITOS DEL "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL'; de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Instructivo del Concurso Público - Resolución Nro. 295-2022.



b) Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación al correo electrónico registrado por el postulante en la plataforma tecnológica con el resultado de la nota obtenida en la Recalificación de Méritos por el postulante **MORALES VELA RICARDO WLADIMIR** de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Instructivo del Concurso Público - Resolución Nro. 295-2022; así como también, autorizar la apertura y notificación de inicio de la toma de la Prueba Psicológica: Test Psicológico y Entrevista Psicológica; así como, el Examen de Confianza, de conformidad al cronograma aprobado para las actividades determinadas para el cumplimiento de la sentencia en el concurso por parte del postulante **MORALES VELA RICARDO WLADIMIR**.

c) Para la toma de las Pruebas Psicológicas y Examen de Confianza indicadas en el párrafo que antecede, se sugiere considerar la cantidad de postulantes asignados a los profesionales que ejecutaron dichas pruebas, conforme al cronograma aprobado con Memorando Nro. CJ-DG-2023-7232-M con menos postulantes, los cuales han recibido los módulos 4 y 5, por consiguiente, sería uno de los llamados a atender y realizar dichas pruebas al postulante **MORALES VELA RICARDO WLADIMIR**.

d) Finalmente, de considerarlo pertinente, disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación del presente Informe Técnico en la página web institucional, conforme lo establecido en el artículo 40 de la Resolución 177-2021, junto con el Memorando de aprobación”.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 numeral 16 de la Resolución No. 177-2021, valido el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-687 de 31 de octubre de 2023 emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, referente al “**ALCANCE AL INFORME TÉCNICO NRO. CJ-DNTH-SA-2023-638 DE 13 DE OCTUBRE 2023, CORRESPONDIENTE AL INFORME FINAL DE LA FASE DE MÉRITOS DEL ‘CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, EN RAZÓN DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DETERMINADO POR LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 173.1 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL’, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN ‘Nro. 17240-2023-00071’**”, y con mérito en el mismo, dispongo:

A la Dirección Nacional de Talento Humano:

1. Proceder con la notificación del resultado de la recalificación de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución No. 177-2021 y artículo 45 de la Resolución No. 295-2022;
2. Aperturar la Fase de aplicación de la prueba psicológica prevista en el artículo 27 de la Resolución No. 177-2021 y artículo 46 de la Resolución 295-2022, en favor del postulante Ricardo Wladimir Morales Vela, de conformidad con el cronograma establecido para el efecto, considerando a las o los psicólogos asignados al módulo 4, por corresponder a los cuales fueron asignados menor cantidad de postulantes, de acuerdo con lo previsto en la metodología de la Fase;



3. Aperturar la fase de exámenes de confianza establecidos en la Resolución No. 101-2023, de conformidad con el cronograma establecido para el efecto;

A la Dirección Nacional de Comunicación:

1. Publicar en la página web institucional del Consejo de la Judicatura, el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-687 de 31 de octubre de 2023 emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano así como el presente memorando.

Atentamente,

Msc. David Alejandro Guzmán Cruz
Director General
Dirección General